



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 368-2018-MPH-GM

Huaral, 18 de diciembre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 231-2018-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de fecha 11 de diciembre del 2018 emitido por el Coordinador de Control Patrimonial quien solicita la RECONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIO AÑO 2018, Informe N° 2480-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 13 de diciembre del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

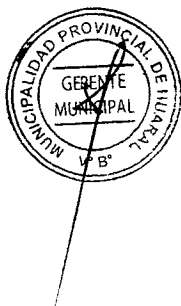
Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 modificado D. S. N° 013-2012, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: Artículo 121.- Del inventario, "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. (...)"

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN el personal que interviene en la toma de inventario debe ser independiente de aquello que tiene a su cargo el registro y manejo de los bienes, salvo para efectos de identificación; en ese sentido la Oficina responsable de Control Patrimonial intervendrá solo en calidad de facilitadora.

Que, mediante Informe N° 231-2018-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de fecha 11 de diciembre del 2018 el Coordinador de Control Patrimonial solicita la reconformación y designación mediante acto resolutorio de la Comisión encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral, sugiriendo se integre el actual Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en calidad de miembro.

Que, mediante Informe N° 2480-2018-MPH/GAF/SGLCP de fecha 13 de diciembre del 2018 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Reconformación de la Comisión para la toma de Inventario para el año 2018 mediante acto resolutorio en concordancia con el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales – Ley N° 29151.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2018-MPH de fecha 06 de diciembre del 2018 se dispone el cese del Ing. José Antonio Cáceres Rojas, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 368-2018-MPH-GM

Urbano y Rural y mediante Resolución de Alcaldía Nº 363-2018-MPH de fecha 06 de diciembre del 2018 se DESIGNA al ING. GUILLERMO MARTIN ALVAREZ PALACIOS en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

En consecuencia, en razón a lo antes expuesto se procede a la reconfirmación del miembro de la comisión de toma de Inventarios de Bienes de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 29151 Y SU REGLAMENTO MODIFICADO MEDIANTE D.S. Nº 013-2012-VIVIENDA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

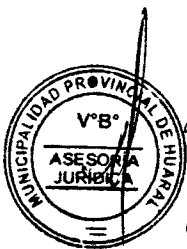
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO AÑO 2018, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2018, dejando sin efecto el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 331-2018-MPH-GM, el mismo que estará reconformado por:

PRESIDENTE	:	LIC. ADM. CHRISTIAN FERNANDO NIZAMA CHERO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO	:	ING. GUILLERMO MARTIN ALVAREZ PALACIOS GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBRO	:	C.P.C. DANILO DOROTEO DE LA CRUZ SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
MIEMBRO	:	BACH. MARÍA REBECA MARTINEZ CONDOR SUB GERENTE SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
FACILITADOR	:	SR. JESÚS GELACIO RÍOS FLORES COORDINADOR DE CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se invita al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin que participe en las actividades del Inventario año 2018, en calidad de veedor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza proceder al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12º del Reglamento de la Ley Nº 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA, el cual señala que se deberá registrar y/o actualizar la información de los bienes en el SINABIP "Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales".

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá disponer los recursos financieros, materiales, humanos y técnicos necesarios para que la Comisión cumpla con las actividades encomendadas.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

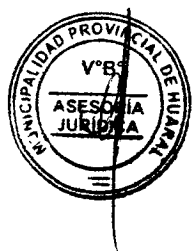
Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 368-2018-MPH-GM

ARTÍCULO QUINTO.- Todos los servidores que prestan servicio bajo cualquier modalidad en la Municipalidad Provincial de Huaral, brindarán las facilidades a la Comisión de Inventario descrita en el Artículo Primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

[Firma manuscrita]
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal